



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM000338
FOLIO TRÁMITE: 143

Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

11-noviembre-2021

NOMBRE: PEREZ MUÑOZ JOSE
 UBICACIÓN: AVENIDA DEL BAILE
 COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: LAGO
 CALLE CRUCE 2: ESMERALDA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 02

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$466.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p	VIENES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p
MARTES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:50 a	A:	03:00:50 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.
ACEPTO

PEREZ MUÑOZ JOSE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLA
DIRECCION
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejo y venta de prendas de vestir y artículos personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia de menos de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalará, dará causa a la no renovación del permiso provisional.